



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0082 ) 15 FEB. 2016

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 del Decreto 1338 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"(...)

*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*

"(...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, contempla que: "(...) se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...) 5. Encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (...)".

Que el artículo 2.2.5.3.3. ibídem establece:

"(...)

*De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que dure las situaciones administrativas que las originaron (...)".*

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, toda vez que el servidor público titular del mismo, **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ** se encuentra encargado en un empleo de mayor jerarquía.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que en virtud a lo establecido en la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, fue publicado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 14 y el 17 de diciembre de 2015, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en este Ministerio, la vacante temporal de carrera administrativa del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentándose un empleado con derechos de carrera administrativa que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **MÓNICA ELIANA PINZÓN MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.747 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la señora **MÓNICA ELIANA PINZÓN MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.747 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante Resolución No. 0683 del 29 de octubre de 2014, con Acta de Posesión No. 039 del 14 de noviembre de 2014.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Terminar el nombramiento provisional efectuado a la señora **MÓNICA ELIANA PINZÓN MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.747 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Nombrar con carácter provisional a la señora **MÓNICA ELIANA PINZÓN MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.747 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración de la situación administrativa de encargo que posee el titular del empleo **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

15 FEB. 2016

**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Consuelo Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera - Profesional Especializado GTH / Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH / Eduwin Jair Rocha Huerfano - Profesional Especializado GTH / Rafael Sastore Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General

Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

